



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 07 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.278/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Soledad Alejandra PARRA mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción la asignatura Educación Formal III de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando el final de la asignatura Clínica Psicopedagógica I (regularizada) y la asignatura Formal II, la cual posee vencida en su regularidad en el mes de Agosto de 2009;

QUE de fs. 3 a 5 se cuenta con la situación académica de la alumna PARRA;

QUE no obra certificación ni justificación alguna que avale el requerimiento interpuesto por la alumna PARRA;

QUE por Nota N° 525/09 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Soledad Alejandra PARRA para cursar la asignatura Educación Formal III de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

POR ELLO:

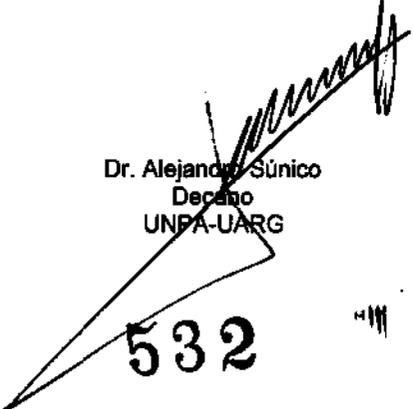
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Soledad Alejandra PARRA (D.N.I. N° 29.512.891) para cursar la asignatura Educación Formal III de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

532